



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 113

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día quince de marzo del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	2:20 p.m.
4. APROBACIÓN DE MODIFICATIVA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	2:30 p.m.
5. NOMBRAMIENTO DE DESIGNADO COMO ENLACE ENTRE LA SUBSECRETARIA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL FOSALUD	2:40 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento doce para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

3. NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, mediante Decreto Legislativo 652, de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial N°43, Tomo N°438, de fecha 02 de marzo del presente año, se decretó la Ley de Compras Públicas, con fecha de vigencia a partir del 10 de marzo del corriente año, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regulará el ciclo de la compra pública, que la administración deba realizar para consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado.

Que el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas determina que cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse UCP responsable de la descentralización operativa y realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios.

Que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas y a efecto de darle cumplimiento a los que establece la misma, se vuelve necesario nombrar a la jefatura de la UCP con la finalidad que funcione como una estructura que implemente y realice las acciones pertinentes que le corresponde a efectos de lograr los objetivos de dicha ley.

En este sentido se solicita se nombre a la Licenciada María de la Cruz Rodríguez de Herrera como Jefa UCP, quien manifiesta cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas de acuerdo a Declaración Jurada de esta misma fecha, quedando facultada para realizar todas las actuaciones que sean aplicables conforme a la LACAP y obligada a cumplir las atribuciones de la Ley de Compras Públicas y normativa vinculada.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de la licenciada María de la Cruz Rodríguez de Herrera como Jefa de la Unidad de Compras Públicas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, quedando facultada para realizar todas las actuaciones que sean aplicables de procesos pendiente conforme a la LACAP y obligada a cumplir las atribuciones de la Ley de Compras Públicas y normativa vinculada.

4. APROBACIÓN DE MODIFICATIVA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

El director ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, la naturaleza del FOSALUD es atender las necesidades básicas de salud de la población más vulnerable, ampliando la cobertura de los servicios prestados en horarios extendidos, fines de semana y días festivos, con un enfoque de la mejora continua de los procesos e innovación de los servicios. En tal sentido las actividades de mantenimiento y prestación de servicios de transporte, en su mayoría están concentradas en horarios no administrativos.

Por lo anterior, se propone una reforma al Reglamento Interno de Trabajo vigente, que contenga modificaciones y que se incorporen de acuerdo con el siguiente detalle:

HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajadores del Fosalud prestarán sus servicios en los horarios de trabajo siguientes:

g) Los motoristas asignados a sedes administrativas y plantel, así como el personal operativo de mantenimiento, laborarán cuarenta horas semanales, incluyendo fines de semana, según la necesidad del servicio y tendrán derecho a dos días de descanso semanal.



VACACIONES ANUALES

El personal tendrá derecho a un periodo de vacaciones, las cuales por la naturaleza del servicio que presta el Fosalud, se gozarán:

Los motoristas asignados a sedes administrativas y plantel, así como el personal operativo de mantenimiento, gozarán de las vacaciones anuales por un periodo de veintiún días calendarios, las cuales serán programadas de acuerdo con necesidades del servicio y siempre dentro del mismo año fiscal que corresponde gozarlas, dependiendo del mes de ingreso del recurso a la institución.

DERECHO A DESCANSO SEMANAL

El personal del Fosalud tendrá derecho a dos días de descanso semanal remunerado.

El descanso semanal será en los días sábado y domingo para los trabajadores asignados a sedes administrativas y plantel; excepto para el personal de motoristas asignados a sedes administrativas y plantel; y personal operativo de mantenimiento, quienes deberán de gozar su descanso semanal de conformidad a la asignación de roles de turnos. Sin embargo, aquellos trabajadores que por la naturaleza de su trabajo estén obligados a laborar en los días indicados se les establecerán los días y la forma en que gozarán su descanso semanal de conformidad a las funciones y horario de trabajo.

Los trabajadores que no completen su jornada laboral sin causa justificada no tendrán derecho a la remuneración correspondiente al séptimo día.

Los trabajadores que laboren en establecimientos con horarios de servicios de salud de veinticuatro horas y que deban desempeñar sus funciones en fines de semana, sus días de descanso serán siempre dos y programados durante la misma semana, siempre y cuando se hayan completado las horas laborales establecidas para la jornada laboral.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las reformas planteadas al Reglamento Interno de Trabajo, las cuales deberán considerarse al momento de elaborar y aprobar el nuevo reglamento que unificará las relaciones de trabajo entre los trabajadores nombrados por Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo y el FOSALUD.

5. NOMBRAMIENTO DE DESIGNADO COMO ENLACE ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL FOSALUD.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido oficio con referencia número SUBDSIC/DIAG/52/28-02-2023, de fecha 28 de febrero del año dos mil veintitrés, emitido por la Doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, en su calidad de Subsecretaria de Integridad y Cumplimiento de la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua de la Presidencia de la República, mediante el cual se solicita el llenado de dos herramientas: 1) El cuestionario de control interno y cumplimiento; y 2) El cuestionario de seguridad de la información, los cuales deberán ser completados por una persona enlace entre la institución y la Subsecretaría de Integridad y Cumplimiento de la Secretaría de Cumplimiento nombrado por el titular de la institución.

Lo anterior, con el objeto de determinar si la institución cuenta con las condiciones actuales favorables para adoptar el Sistema de Gestión de Riesgos de Integridad (SGRI), o si es necesario que previamente se fortalezcan sus mecanismos de control interno y otros elementos de la gestión que propicien la simplificación y eficiencia de los procesos gubernamentales, a través de la implementación de planes de acción pertinentes que propicien el cierre de las brechas indicadas por el diagnóstico.



Sigue manifestando el director ejecutivo que el requerimiento anterior se efectúa sobre la base a las facultades otorgadas a la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua por el Art. 53 O inc. 1° RIOE que indica: *“Todas las instituciones del Órgano Ejecutivo tienen la obligación de facilitar, proporcionar y entregar toda la información que la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua les solicite; en este mismo sentido, deben cumplir los lineamientos que de ella emanen. Asimismo, todas las instituciones deberán colaborar con la Secretaría para el Cumplimiento de sus funciones y objetivos”.*

Finalmente se propone como persona enlace entre la institución y la Subsecretaría de Integridad y Cumplimiento de la Secretaría de Cumplimiento al Licenciado Ángel Eduardo Ruiz Avelar, colaborador de la Gerencia Legal.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de Ángel Eduardo Ruiz Avelar, colaborador jurídico de la Gerencia Legal como enlace entre el Fondo Solidario para la Salud y la Subsecretaría de Integridad y Cumplimiento de la Presidencia de la República para el llenado de los cuestionarios de control interno y cumplimiento y de seguridad de la información de acuerdo con lo antes planteado.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stylvana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo

